



RESOLUCIÓN N° 3600E

(11 DIC. 2013)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública n.º 014 de 2013
(Concurso de Méritos n.º 002 de 2013)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... “se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...”.

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1 de la Ley 805 de 2003... “es un ente Universitario Autónomo del orden nacional...” y según el artículo 2 de la misma ley... “es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse...”

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29, señala: “Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos.”

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2013, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición n.º 073 del 29 de julio de 2013 que tiene por objeto contratar “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR**”, para la vigencia fiscal del año 2013.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

M
J

GA

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 014 de 2013 (Concurso de Méritos n.° 002 de 2013) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 54846 del 13 de septiembre de 2013, con vigencia año 2013 por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$624.502.831)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que el 15 de septiembre de 2013, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que mediante Resolución n.° 2595 del 26 de septiembre de 2013, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis y evaluación de las propuestas de la invitación.

Que el 27 de septiembre de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar propuestas.

Que el 02 de octubre de 2013, a las 11:00 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones del Campus Nueva Granada, en Cajicá, de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 24 interesados.

Que el 03 de octubre de 2013, a las 14:30 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.

Que el 17 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda n.° 01 del proceso, en la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el 24 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda n.° 02 del proceso, en la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el 28 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda n.° 03 del proceso, en la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el 29 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda n.° 04 del proceso, en la cual se dio respuesta a las observaciones al pliego de condiciones, realizadas por parte de los posibles proponentes y se modificó el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 06 de noviembre de 2013, a las 16:00 horas, se adelantó en presencia de funcionarios de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones y la Jefe de la Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía y los proponentes, el cierre de la Invitación Pública en la que se presentaron dos (2) propuestas correspondientes a las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA PROPONENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	UNIÓN TEMPORAL C.M.E.	303 FOLIOS.
2.	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.	446 FOLIOS.

Que el 14 de noviembre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando que a partir de las 08:00 horas del viernes 21 de noviembre de 2013, hasta las 16:00 horas del martes 26 de noviembre de 2013, estarían disponibles las propuestas y las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación.

Que el 15 de noviembre de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación, así;

COMITÉ JURÍDICO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 035 INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 de 2013

Bogotá, D.C., noviembre 13 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.
 Representante Legal: MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ.

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el apoderado o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo n°1. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.	01 11	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ representante legal de GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A. Además, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona la propuesta.	SI
5.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.3	PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.4	5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio original, en el que conste que la duración de persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social le permita contratar en relación al objeto de la presente Invitación Pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública	12 22	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Chapinero en original para GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A. de fecha 24 de octubre 2013 respectivamente. Vigencia de GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA hasta el 08 de septiembre de 2058.	SI
5.1.5	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: A color del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	07	Presenta Fotocopia de la C.C. MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ representante legal de GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	SI
5.1.6	PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar el Anexo n° 2 o n° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas naturales o jurídicas. La no presentación del poder será causal de rechazo. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal. b. Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. c. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. d. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. e. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal. f. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. g. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio. Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN	N/A	N/A	N/A

	TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.			
5.1.7	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal <u>y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u></p> <p>El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial</p>	25 29	<p>Adjunta póliza No. BO 2267624 expedida por Liberty Seguros S.A.</p> <p>Tomador:... GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.</p> <p>Beneficiario..... UMNG,</p> <p>Valor Asegurado... \$124.900.566.20</p> <p>Vigencia hasta el... 06-febrero-2014</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>a. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, <u>deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</u></p> <p>b. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	30 31	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por la Revisora Fiscal de GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A Contador Público Alejandro Soler Mendoza identificado con la TP 8340-T, <u>sin sus respectivos soportes documentales.</u> (deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación).</p> <p>SUBSANA REQUISITO: Aporta fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios y certificación de vigencia de la tarjeta del contador público ALEJANDRO SOLER MENDOZA</p>	SI
5.1.9	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: El proponente debe anexar el certificado de visita técnica obligatoria expedido por el funcionario que designó la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	46 47	<p>Aporta certificación de visita realizada por la Arquitecta Luz Ángela Ruiz Arce en Representación de la firma ofertante, expedida y firmada por el representante de la UMNG para la visita programada.</p>	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 035 INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 de 2013

Bogotá, D.C., noviembre 13 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferte: UNIÓN TEMPORAL C.M.E.

Representante Legal: PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el apoderado o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo nº1. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.	01 06 Y 12 14	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY representante legal de UNIÓN TEMPORAL C.M.E. Además, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona la propuesta.	SI
5.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.3	PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.4	5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio original, en el que conste que la duración de persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social le permita contratar en relación al objeto de la presente Invitación Pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública	13 19	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en original para CONSTRUMARCA LTDA; de fecha 25 de octubre 2013 respectivamente. Vigencia de CONSTRUMARCA hasta el 12 de enero de 2044. Además Anexa Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de Marta Eugenia García Betancur y de Elberto Adilio Rodríguez Gómez personas naturales integrantes de la Unión Temporal C.M.E.	SI

5.1.5	<p>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: A color del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.</p>	12	Adjunta Fotocopia de la C.C. de PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY representante legal de la UNIÓN TEMPORAL C.M.E.	SI
5.1.6	<p>PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar el Anexo n° 2 o n° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas naturales o jurídicas. La no presentación del poder será causal de rechazo.</p> <p>Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal.</p> <p>b. Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>c. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>d. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>e. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>g. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio.</p> <p>Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p>	15 17 Poder 05	Presenta Anexo 2º Debidamente Diligenciado conformando la Unión Temporal C.M.E y el respectivo Poder (Pág.5) firmado por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal C.M.E	SI
5.1.7	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial</p>	18 22	<p>Adjunta póliza No. 96-44101092662 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>Tomador: Unión Temporal C.M.E.; CONSTRUMARCA LTDA, Marta E. García Betancur y de Elberto Adilio Rodríguez Gómez</p> <p>Beneficiario..... UMNG,</p> <p>Valor Asegurado... \$124.900.566.20</p> <p>Vigencia hasta el... 20-febrero-2014</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>a. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>b. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	23 30	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por el Revisor Fiscal de CONSTRUMARCA LTDA Contador Público Felipe Alberto Navas Acevedo identificado con la TP 28761-T, con sus respectivos soportes documentales. Así mismo adjunta Certificados firmados por las Personas Naturales integrantes de la Unión Temporal Ofertante Marta Eugenia García Betancur y Elberto Adilio Rodríguez Gómez declarando el pago de los respectivos aportes parafiscales y sistemas de seguridad social respaldado con los respectivos soportes.	SI

5.1.9	CERTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: El proponente debe anexar el certificado de visita técnica obligatoria expedido por el funcionario que designó la Universidad Militar Nueva Granada.	31 32	Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniera Civil Nélida Zamora Fandiño en Representación de la firma ofertante, expedida y firmada por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

COMITÉ TÉCNICO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 014 DE 2013 (CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 DE 2013)

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL C.M.E.	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	CONSTRUMARCA LTDA.	51%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012- Rev 4)	CUMPLE
	MARÍA EUGENIA GARCÍA BETANCOURT	24%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012- Rev 4)	CUMPLE
	RODRÍGUEZ GÓMEZ ELBERTO ADILIO	25%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012- Rev 4)	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	POR CENTAJE APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICAR EN SMMLV (1*5)	NO MEMORAR A 317,81 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	Universidad de Antioquia	Consorcio Edificio Extensión	Elberto Rodríguez Adilio William Torres Guerra	50%	50%	27-nov-06	23-abr-09	\$ 1.180.011,221	2.374,75	1.187,37	CUMPLE	A	CUMPLE
2	Instituto de la Juventud y el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU	Consorcio Interventorías del Bicentenario	Elberto Rodríguez Adilio Construmarca Ltda.	10%	100%	26-may-10	04-abr-11	\$ 823.959.600	1.538,39	1.538,39	CUMPLE	A	CUMPLE
3	Municipio de La Jagua de Ibírico - Departamento del Cesar	Consorcio Interventoría del Cesar	Construmarca Ltda R.L. Macdaniel R.L. INACOL Ltda	65%	65%	12-mar-10	09-sep-13	\$ 4.824.892,904				A	NO CUMPLE
4	Gobernación de Antioquia	María Eugenia Gracia Belancur	María Eugenia Gracia Belancur	100%	100%	25-mar-09	26-may-10	\$ 297.725.600	578,11	578,11	CUMPLE	A	CUMPLE
5	Alcaldía Mayor de Bogotá	Consorcio Interventoría Bicentenario	Elberto Rodríguez Adilio Construmarca Ltda Cesar Dario Hincapie Florez	48%	95%	30-dic-10	02-dic-12	\$ 959.718.976	1.693,52	1.608,85	CUMPLE	A	CUMPLE

OBSERVACIONES:		SUMATORIA EXPERIENCIA	4.912,71	SMMLV	CUMPLIMIENTO
A	5.3.1.2.(a) INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ ACREDITAR PROYECTOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS INTERVENTORÍAS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	EXPERIENCIA MÍNIMA	2.118,75	SMMLV	
	En conjunto las certificaciones deberán acreditar experiencia en interventoría de proyectos que registren la ejecución de las siguientes actividades: preliminares estructuras en concreto, mampostería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, acabados en general, instalación y dotación de mobiliario	EXPERIENCIA ADICIONAL	2.793,96	SMMLV	
	Certificación 3 Esta certificación corresponde a la interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental de tres tipos de contratos que no se encuentran dentro de los requerimientos del numeral 5.3.1.2 del pliego de condiciones	PUNTAJE		400	

EVALUACIÓN DE REQUISITOS PROFESIONALES- INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2013 (CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 DE 2013)

UNIÓN TEMPORAL C.M.E.					
CARGO	DEDICACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO
DIRECTOR	100%	EXPERIENCIA	100	120	150
		FORMACIÓN ACADÉMICA	20		
INGENIERO RESIDENTE	100%	EXPERIENCIA	70	82	100
		FORMACIÓN ACADÉMICA	12		
ARQUITECTO RESIDENTE	100%	EXPERIENCIA	70	76	100
		FORMACIÓN ACADÉMICA	6		
PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	100%	EXPERIENCIA	60	76	100
		FORMACIÓN ACADÉMICA	16		
COSTOS Y PRESUPUESTOS	50%	EXPERIENCIA	10	12	20
		FORMACIÓN ACADÉMICA	2		
SUELOS	20%	EXPERIENCIA	20	24	30
		FORMACIÓN ACADÉMICA	4		
HIDROSANITARIO	20%	EXPERIENCIA	10	12	20
		FORMACIÓN ACADÉMICA	2		
ESTRUCTURAS	20%	EXPERIENCIA	30	38	50
		FORMACIÓN ACADÉMICA	8		
ELÉCTRICO	20%	EXPERIENCIA	20	22	30
		FORMACIÓN ACADÉMICA	2		
PUNTAJE EQUIPO TÉCNICO				462	600

INVITACIÓN PÚBLICA N° 014 DE 2013 (CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 DE 2013)

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROPONENTE	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.				% DE PARTICIPACIÓN	100%	SANCIONES	NO REPORTA	RUP	CUMPLE (DECRETO 734-2012- Rev- 4)	CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
INTEGRANTES	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.				EXPERIENCIA CERTIFICADA								
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FEC HA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMM LV	VALOR A APLICAR EN SMM LV	NO MENOR A 317,81 SMM LV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
1	Fundación Universidad Jorge Tadeo Lozano	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	100%	100%	21-ago-09	21-feb-11	\$ 465.403.215	868,94	868,94	CUMPLE	A	CUMPLE
2	Cámara de Comercio de Bogotá	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	100%	100%	20-jun-06	31-ago-09	\$ 2.333.967.903	4.697,06	4.697,06	CUMPLE	A	CUMPLE
3	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	100%	100%	07-feb-06	29-feb-08	\$ 544.775.215	1.180,44	1.180,44	CUMPLE	A	CUMPLE
4	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	100%	100%	24-dic-07	30-jul-10	\$ 1.299.338.307	2.522,99	2.522,99	CUMPLE	A	CUMPLE
5	Fiscalía General de la Nación	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	100%	100%	01-feb-07	15-sep-08	\$ 939.334.260	2.035,39	2.035,39	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	11.304,82	SMM LV	CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
A								EXPERIENCIA MÍNIMA	2.118,75	SMM LV			
								EXPERIENCIA ADICIONAL	9.186,07	SMM LV			
En conjunto las certificaciones deberán acreditar experiencia en interventoría de proyectos que registren la ejecución de las siguientes actividades: preliminares estructuras en concreto, mampostería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, acabados en general, instalación y dotación de mobiliario								PUNTAJE	400	SMM LV			

EVALUACIÓN DE REQUISITOS PROFESIONALES- INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2013 (CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 DE 2013)

GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.

CARGO	DEDICACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO
DIRECTOR	100%	EXPERIENCIA	100	120	150
		FORMACIÓN ACADÉMICA	20		
INGENIERO RESIDENTE	100%	EXPERIENCIA	70	76	100
		FORMACIÓN ACADÉMICA	6		
ARQUITECTO RESIDENTE	100%	EXPERIENCIA	70	76	100
		FORMACIÓN ACADÉMICA	6		
PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	100%	EXPERIENCIA	60	68	100
		FORMACIÓN ACADÉMICA	8		
COSTOS Y PRESUPUESTOS	50%	EXPERIENCIA	10	12	20
		FORMACIÓN ACADÉMICA	2		
SUELOS	20%	EXPERIENCIA	20	26	30
		FORMACIÓN ACADÉMICA	6		
HIDROSANITARIO	20%	EXPERIENCIA	10	16	20
		FORMACIÓN ACADÉMICA	6		
ESTRUCTURAS	20%	EXPERIENCIA	30	42	50
		FORMACIÓN ACADÉMICA	12		
ELÉCTRICO	20%	EXPERIENCIA	20	22	30
		FORMACIÓN ACADÉMICA	2		
PUNTAJE EQUIPO TÉCNICO				458	600

INVITACIÓN PÚBLICA N° 014 DE 2013 (CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 DE 2013)

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO CLASIFICACIÓN RUP	EXPERIENCIA ESPECÍFICA				REPORT E DE MULTAS O SANCIONES	PROPUESTA ECONÓMICA				TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA	TOTAL PUNTAJE EQUIPO DE TRABAJO	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	TÉCNICO	
			CUMPLE O NO CUMPLE	EXPERIENCIA CERTIFICADA (SMM LV)	EXPERIENCIA CERTIFICADA SUPERIOR AL MÍNIMO SOLICITADO	PUNTAJE		VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA	% DE ERROR					CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL C.M.E.	CUMPLE	CUMPLE	4.912,71	2.793,96	400	0	\$ 624.393.200,00	\$ 624.393.200,00	-	0,00%	CUMPLE	400	462	862	CUMPLE
2	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	11.304,82	9.186,07	400	0	\$ 624.182.150,00	\$ 624.182.150,00	-	0,00%	CUMPLE	400	458	858	CUMPLE

COMITÉ FINANCIERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 014/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DEL FACTOR MULTIPLICADOR.

PRESUPUESTO: 624.502.83
1

CONCEPTO A EVALUAR	CONSTRUMARCA LTDA. NIT 830.509.427-9 51%	MARTHA E. GARCÍA BETANCUR NIT 43.001.767 24%	ELBERTO ADILIO RODRÍGUEZ GÓMEZ NIT 7.217.614 25%	UNIÓN TEMPORAL C.M.E.	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A. NIT 860.505.064-1				
INFORMACIÓN FINANCIERA									
PATRIMONIO	488.244.00 0,00	578.729.60 4	954.518.25 8	2.021.491.86 2,00	1.699.095.71 0				
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL									
ACTIVO CORRIENTE	655.302.00 0,00	2,92	353.052.05 1,00	1,10	658.360.02 8,00	4,23	8,25	3.030.256.48 9,00	2,90
PASIVO CORRIENTE	114.519.00 0,00		76.766.455		38.923.488			1.046.459.63 2	
IGUAL O MAYOR A 1.5									
TOTAL PASIVO	2.870.150,0 0	18,88 %	1.010.834,2 0	3,57 %	389.234,88	0,98 %	23,43%	1.760.222.32 9,00	33,45 %
TOTAL ACTIVO	775.259.00 0,00		679.813.02 4		993.441.74 6			5.262.566.01 2	
NO SUPERIOR AL 70%									
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	540.783.00 0,00		276.285.59 6		619.436.54 0		1.436.505.13 6,00	1.983.796.85 7	
ADMISIBILIDAD									
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	ADMISIBLE				ADMISIBLE				

Que el 28 de noviembre 2013, se publicó en la página Web de la Universidad; fecha, hora y lugar en la que se realizaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública n.º 008 de 2013.

Que el 03 de diciembre de 2013 a las 15:00 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo, de la Sede Calle 100, de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de uno de los proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los proponentes asistentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

1. El señor DANIEL GUTIÉRREZ DÍAZ, Representante Legal suplente de la empresa GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A., presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N.º 01:

Hemos revisado el informe de evaluación publicado en la página web y la propuesta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL C.M.E. de la cual tenemos las siguientes observaciones:

En el numeral 5.3.1.2 se indica que la experiencia se deberá acreditar en: "INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MAS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ ACREDITAR PROYECTOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 3.000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS EN INTERVENTORÍAS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL".

Contrato No. 02

El contrato No. 02 del proponente tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL AJUSTE DE DISEÑOS A FASE III, CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CUBIERTO

BICENTENARIO. El área del proyecto es de 6.706,93 m² y dentro del alcance comprende la construcción de cabina de dos (2) pisos para periodistas y dos (2) sótanos. El valor de la interventoría fue de \$823.959.600.

Con respecto a este contrato tenemos las siguientes observaciones:

Los pliegos de condiciones son claros en solicitar edificaciones de más de dos pisos y tenemos que el contrato presentado tiene una cabina de dos (2) pisos y dos (2) sótanos. Por definición los sótanos son construcciones subterráneas y la definición de pisos aplica para la construcción de edificaciones en altura a partir del nivel 0; por lo anterior, este contrato **NO CUMPLE con ser una edificación de más de dos pisos**.

Contrato No. 03

Revisado el contrato aportado en el orden 03 de la propuesta, encontramos que el objeto no aplica con lo solicitado en los pliegos de condiciones, por lo que se debe mantener el resultado de la evaluación **NO CUMPLE**, como fue evaluado por el Comité.

Contrato No. 04

El contrato No. 04 del proponente tiene por objeto la INTERVENTORÍA A LOS COMANDOS DE POLICÍA EN YARUMAL, SANTO DOMINGO E ITUANGO. El área del proyecto es de 3.596,12 m² y se indica que la altura es de dos (2) pisos.

Con respecto a este contrato tenemos la siguiente observación:

Los pliegos de condiciones son claros en solicitar edificaciones de más de dos pisos y tenemos que el contrato presentado tiene dos pisos con la cual **NO CUMPLE con ser una edificación de más de dos pisos**.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (400PUNTOS)

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas anteriormente para la experiencia del Proponente, solicitamos al Comité evaluador ajustar la calificación dada a el proponente Unión Temporal C.M.E. en el sentido de calificar como **NO CUMPLE** los contratos de orden 02 y 04 y ratificar como **NO CUMPLE** el contrato de orden 03.

Por consiguiente el proponente no tendría el puntaje máximo de 400 puntos.

RESPUESTA N.º 01:

Se mantiene la evaluación para las certificaciones n.º 02 y n.º 03, en el caso de la certificación n.º 04, se acepta la observación y se modifica el cuadro de evaluación anexo al final del presente documento.

OBSERVACIÓN N.º 02:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

5.3.1.4 PERSONAL CALIFICABLE

Con respecto al personal presentado en la propuesta tenemos que se presentan los mismos tres (3) proyectos para el siguiente personal:

- Director de interventoría Carlos Augusto Giraldo Galeano
- Residente Ingeniero Luis Fernando Pérez Rangel
- Residente Arquitecto Rene Alexander Villalba García
- Profesional de costos y presupuestos Leidy Johana Buitrago Martínez
- Especialista hidráulico y sanitaria Miguel Antonio Alfaro Vargas
- Especialista en estructuras Robinson Mantilla García
- Especialista suelos Jorge Eduardo Cañón Cuellar

Uno de los contratos que acredita la experiencia del personal tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN PLACAS POLIDEPORTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRESBITERIO ANTONIO BAENA Y RAFAEL J. MEJIA, PLACA DE LA VEREDA PAN DE AZÚCAR Y PISTA DE PATINAJE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE SABANETA".

En los pliegos de condiciones la experiencia especifica solicitada para los profesionales mencionados anteriormente, es una experiencia especifica certificada mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados como (cambia el cargo) en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares al del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 3.000 M².

El objeto de la presente invitación es; LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Los pliegos de condiciones son claros y "taxativos" en solicitar interventorías a obras similares a las del objeto de la invitación; es decir, INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO, es decir, se trata de una edificación y el contrato que se presenta para acreditar la experiencia de los profesionales, tiene por objeto la construcción de cubiertas, pero no es una EDIFICACIÓN como tal, sino que el objeto hace para de la construcción de un edificio.

Por lo anterior, no se debe tener en cuenta este contrato para la acreditación de experiencia de los profesionales, ya que el objeto no aplica de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

Es así como para los profesionales presentados en los cargos de Director de interventoría Carlos Augusto Giraldo Galeano; Residente Ingeniero Luis Fernando Pérez Rangel; Residente Arquitecto Rene Alexander Villalba García; Profesional de costos y presupuestos Leidy Johana Buitrago Martínez; Especialista hidráulico y sanitario Miguel Antonio Alfaro Vargas; Especialista en estructuras Robinson Mantilla García y Especialista suelos Jorge Eduardo Cañón Cuellar; **NO CUMPLEN** con el requisito de experiencia especifica certificada.

mínima de tres (3) proyectos iniciados y terminados como (cambia el cargo) en cuyo objeto estén incluidas interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 3.000 M2.

Teniendo en cuenta lo anterior, el personal mínimo requerido para la ejecución, presentado en la propuesta **NO CUMPLE** con el requisito mínimo solicitado en los pliegos de condiciones y por ende no debe ser calificado por el Comité Evaluador.

En consecuencia y dado que el personal no cumple con el requisito mínimo, se debe **RECHAZAR** esta propuesta y no tenerla en cuenta para la adjudicación del contrato.

RESPUESTA N.° 02:

Revisada la observación se acepta parcialmente, y se aclara que:

- a. El Profesional Carlos Augusto Giraldo Galeano, Director de interventoría y la Ing. Leydi Bibiana Arenas López, Profesional en Salud Ocupacional; cumplen con lo definido en los literales a) y d) del numeral 5.3.1.4.1- Personal Calificable del pliego de condiciones. Se mantiene la evaluación inicial.
- b. Los Profesionales: Luis Fernando Pérez Rangel, Residente Ingeniero; Rene Alexander Villalba García, Residente Arquitecto; Leidy Johana Buitrago Martínez, Profesional de costos y presupuestos; Miguel Antonio Alfaro Vargas, Especialista hidráulico y sanitario; Robinson Mantilla García, Especialista en estructuras; Jorge Eduardo Cañón Cuellar, Especialista en suelos; no cumplen con la experiencia específica del personal calificable. Como consecuencia, se modifica el puntaje en la evaluación, de estos profesionales.

OBSERVACIÓN N.° 03:

FACTOR MULTIPLICADOR

Revisado el factor multiplicador presentado por el proponente UNIÓN TEMPORAL C.M.E. encontramos que incluyo partidas que no aplican con la normatividad vigente, con lo cual se desvirtúa el valor presentado. Los rubros que no aplican de acuerdo con la normatividad vigente son: ICBF, SENA, Impuesto de timbre y publicación. Solicitamos al Comité Evaluador, verificar estos valores.

RESPUESTA N.° 03:

No se acepta la observación, toda vez que revisado el pliego de condiciones, no existe incongruencia con el factor multiplicador.

OBSERVACIÓN N.° 04:

PROPUESTA PRESENTADA POR GUTIÉRREZ DÍAZ Y CÍA.

Con respecto a la propuesta presentada por Gutiérrez Díaz y Cía., tenemos la siguiente observación:

ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O SANITARIO DE LA INTERVENTORÍA.

A folios 0354 a 0380 de la propuesta fue presentada la hoja de vida del Ingeniero Ricardo Andrés Rincón Almanza junto con los soportes de estudios y experiencia del profesional.

En el informe de evaluación se presenta la calificación del profesional efectuada por el Comité Evaluador, en la cual asignan una calificación de dieciséis (16) puntos.

Al respecto nos permitimos solicitar se ajuste la calificación dada a este profesional debido a que no se tuvo en cuenta que el profesional presentado ha efectuado estudios en dos (2) maestrías y una (1) especialización, las cuales deben ser tenidas en la asignación de puntaje, como se describe a continuación:

Experiencia	10 puntos	
Especialización en finanzas	4 puntos	(folio 0363)
Magister en Ciencias y recursos hídricos	6 puntos	(folios 0364 a 0367)
Magister en Administración	6 puntos	(folio 0368)
Total	26 puntos	

Por lo anterior, solicitamos; muy comedidamente, al Comité evaluador, ajustar la asignación de puntaje para este profesional.

RESPUESTA N.° 04:

No se acepta la observación. El puntaje máximo para este profesional es de diez (10) puntos en formación académica, sin ser acumulativo y corresponde al mayor nivel de formación acreditado; por lo anterior, se mantiene la calificación de la evaluación.

2. El señor PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY, Representante de la UNIÓN TEMPORAL C.M.E., presentó la siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N.° 05:

Por medio de la presente, nos permitimos realizar las observaciones al proceso de la referencia en cuanto a la propuesta presentada por el proponente GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.

En el numeral 3.3 visita obligatoria. En el subnumeral C, indica que la certificación de asistencia a la visita técnica debe anexarse a la propuesta debidamente firmada; el proponente Gutiérrez Díaz y Cía. a folio 0047 presenta la certificación sin firma del representante del proponente, por lo tanto esta propuesta no puede ser considerada hábil.

RESPUESTA N.° 05:

No se acepta la observación, toda vez que verificada la propuesta original se encuentra el documento debidamente firmado y foliado (Folio 0047 de la Propuesta original).

OBSERVACIÓN N.° 06:

Con respecto al numeral 5.3.1.2 experiencia específica del proponente, se debe acreditar mediante máximo 5 certificaciones de contratos iniciados y terminados en los últimos 5 años.

El proponente Gutiérrez Díaz y CIA S.A. a folio 0097 presenta certificación del contrato 4600001844/2006 que tiene por objeto consultoría especializada para la ejecución de la Interventoría técnica y administrativa, control de costos y control de programación para los diseños y construcción de las sedes de chapinero y Kennedy de la cámara de comercio de Bogotá. Con fecha de inicio 20 de junio de 2006 y fecha de terminación 31 de agosto de 2009.

A folio 0142 presenta certificación del contrato 2213100-476-2005 que tiene por objeto desarrollar la interventoría técnica, administrativa y contable de la construcción de la primera etapa del desarrollo constructivo de la manzana Liévano, así como la ejecución de los estudios y diseños de la totalidad del proyecto arquitectónico de la secretaria general. Fecha de inicio febrero 7 de 2006 y fecha de terminación febrero 29 de 2008.

A folio 0177 presenta certificación del contrato 225/2007 que tiene por objeto Interventoría para la construcción reubicación del hospital san Andrés E.S.E. II nivel en el municipio de Tumaco departamento de Nariño. Fecha de inicio 24 de diciembre de 2007 y fecha de Terminación 24 de septiembre de 2009.

A folio 0202 presenta certificación del contrato 0064 del 2006 que tiene por objeto interventoría técnica, administrativa y financiera, así como control de los costos, el control de programación y la supervisión técnica de la construcción de la obra de terminación de la sede de la fiscalía general de la nación de la ciudad de Medellín ubicada en la calle 72 No. 64-139. Fecha de inicio 01 de febrero de 2007 y fecha de terminación 15 de septiembre de 2008.

Por lo anterior los contratos mencionados no cumplen con lo requerido en los pliegos de Condiciones, ya que sus fechas de inicio no corresponden a los últimos cinco (5) años como se indica en los pliegos de condiciones, quedando únicamente hábil el contrato No. 1 relacionado en el cuadro de resumen de la experiencia el cual reporta 868, 94 SMMLV, por lo que el proponente no cumple con la experiencia específica y por ende debe ser rechazada su oferta.

RESPUESTA N.° 06:

No se acepta la observación. La adenda n.° 004 al pliego de Condiciones, modificó el primer inciso del numeral 5.3.1.2 "Experiencia Específica del proponente" ampliando el término de la certificación de cinco (5) a ocho (8) años.

N°	PROponente	CUMPLIMIENTO O CLASIFICACIÓN RUP	EXPERIENCIA ESPECÍFICA				REPORT E DE MULTAS O SANCIONES	PROPUESTA ECONÓMICA				TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA	TOTAL PUNTAJE EQUIPO DE TRABAJO	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	TÉCNICO	
			CUMPLE O NO CUMPLE	EXPERIENCIA CERTIFICADA (SMMLV)	EXPERIENCIA CERTIFICADA SUPERIOR AL MÍNIMO SOLICITADO	PUNTAJE		VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA	% DE ERROR					CUMPL E
1	UNIÓN TEMPORAL C.M.E.	CUMPL E	CUMPLE	3.303,87	1.185,11	242	0	\$ 624.393.200,00	\$624.393.200,00	-	0,00%	CUMPL E	242	262	494	CUMPL E
2	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.	CUMPL E	CUMPLE	11.304,82	9.186,07	400	0	\$ 624.182.150,00	\$624.182.150,00	-	0,00%	CUMPL E	400	458	858	CUMPL E

Que de conformidad a la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen de evaluación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 014 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)								
N.°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO		PUNTAJE TOTAL (1000 PUNTOS)
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS)	
1	UNIÓN TEMPORAL C.M.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	242	252	494,00
2	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	458	858,00

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez a los proponentes asistentes, uno de los cuales presento replica a las observaciones de la evaluación de las propuestas.

Que siendo las 15:45 horas se declaró un receso en la audiencia de adjudicación.

Que a las 16:00 horas se reanudó la audiencia de Adjudicación, y la Universidad brindo la siguiente respuesta a las réplicas que durante la misma se hicieron a la evaluación, así;

1. La señora NÉLIDA ZAMORA FANDIÑO, representante de la Unión Temporal C.M.E., manifestó lo siguiente:

OBSERVACIÓN N° 01:

"No estamos de acuerdo con la respuesta dada a las observaciones presentadas en los siguientes aspectos:

Cuando dicen que no cumplen con la experiencia específica de los profesionales que intervinieron en el proyecto de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN PLACAS POLIDEPORTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRESBITERIO ANTONIO BAENA Y RAFAEL J. MEJÍA, PLACA DE LA VEREDA PAN DE AZÚCAR Y PISTA DE PATINAJE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en el pliego de condiciones se establece en el numeral 5.3.1.4.1 que debía acreditarse experiencia en "proyectos arquitectónicos y técnicos (estructurales, eléctricos, hidráulicos/sanitarios) con áreas no inferiores a 3.000 metros cuadrados" solicito que sí se valide la experiencia de estos profesionales.

RESPUESTA N° 01:

No se acepta la observación y se mantiene la evaluación, en atención a que en los literales b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 5.3.1.4.1 del pliego de condiciones, establece que la experiencia se acredite en: "*interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 3.000 metros cuadrados*". Se aclara que este proyecto fue válido para la calificación de los profesionales requeridos en los literales a), i), del mismo numeral, en los que no se exigía esta condición.

OBSERVACIÓN N° 02:

"Con respecto a la experiencia específica consideramos que los dos pisos más los dos sótanos cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que consideramos que es más complejo la construcción de los sótanos".

RESPUESTA N° 02:

Se aclara que en la respuesta a las observaciones efectuadas por los proponentes presentadas en esta audiencia, se consideraron como válidas las certificaciones de los proyectos de dos pisos con sótanos y en la evaluación final.

OBSERVACIÓN N° 03:

"En ninguna parte de los pliegos se menciona que la experiencia de los profesionales deba ser igual o similar al objeto del proceso".

RESPUESTA N° 03:

Se aclara que el pliego de condiciones en los literales b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 5.3.1.4.1 establece: "*interventorías a obras similares a las del objeto de la presente invitación con áreas no inferiores a 3.000 metros cuadrados*", por lo cual no se acepta la observación.

Que de conformidad a la agenda de la audiencia y con el propósito de señalar el resultado final del concurso de méritos; se presentó a los proponentes asistentes el cuadro resumen con la evaluación definitiva a las propuestas habilitadas, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N.º 014 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)									
Nº	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO		PUNTAJE TOTAL (1000 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS)		
1	UNIÓN TEMPORAL C.M.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	242	252	494,00	\$ 624.393.200
2	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	458	858,00	\$ 624.182.150

PRESUPUESTO	\$ 624.502.831
90%	\$ 562.052.548

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido ochocientos cincuenta y ocho puntos (858 puntos) de mil puntos (1000 puntos) posibles en los aspectos calificables, se **ADJUDICA la Invitación Pública n.º 014 de 2013, (Concurso de Méritos n.º 002 de 2013)** a la propuesta presentada por la sociedad **GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A., identificada con NIT n.º 860.505.064-1**, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$624.182.150)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad **GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A., identificada con NIT n° 860.505.064-1**, la Invitación Pública n.° 014 de 2013 (Concurso de Méritos n.° 002 de 2013) cuyo objeto es la **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR”**, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$624.182.150)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$624.182.150)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al PDI 020101004103 Centro de Costos n° 6131300 (DIRECCIÓN PROYECTO CAMPUS), Rubro n° 231 (EDIFICIOS), Sede 2, Vigencia Fiscal año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

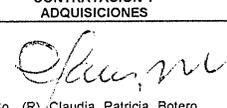
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL

Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
 Braulio Leguizamón O.P.S. Galindo Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Doctora Esperanza Acero Reyes P.E. en apoyo Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Co. (R) Claudia Patricia Botero Ospina. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	 B. G. Hugo Rodríguez Durán. Vicerrector Administrativo.	 Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.